

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS**

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

**Ayuntamientos.**—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.  
**Jueces y Juntas administrativas.**—15 pesetas.  
**Particulares.**—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos líneas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 8 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**

CIRCULAR NÚM. 21.

*Junta provincial del Censo del ganado caballar y mular de Palencia.*

Han transcurrido los meses de Enero, Diciembre y parte de Noviembre últimos, desde que tienen en su poder las Juntas municipales del Censo del ganado caballar y mular las instrucciones é impresos para la formación del Censo particular respectivo, y como quiera que hasta la fecha solo se han recibido los de 54 Ayuntamientos, faltando los de otros 196, los cuales no se relacionan por su crecido número; esta Junta, abriga el temor llegue el plazo fijado, ya inmediato, sin haber recibido los Censos particulares de cada Municipio. A evitar esta falta me dirijo á los Señores Alcaldes para que á la mayor brevedad remitan el Censo que se les reclama y no den lugar á que por mi Autoridad se usen de otros procedimientos, que á más de ser muy desagradable, forman un concepto poco

levantado en el cumplimiento de los servicios que les están encomendados.

He de recordar también á dichas Autoridades locales, que para la formación de esta Estadística, tengan á la vista la circular núm. 9, publicada en el BOLETÍN OFICIAL núm. 17, del 22 de Enero próximo pasado.

Palencia 8 de Febrero de 1917.

El Gobernador interino,  
*Adolfo Riaza.*

**ABOGACÍA DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

**Notificación.**

No remitiendo los Sres. Jueces municipales de Bárcena de Campos, Bustillo de la Vega, Guardo, Itero Seco, Olmos de Pisuerga, Pedrosa de la Vega, Revilla de Collazos, Santa Cruz de Boedo, Saldaña, Vega de Doña Olimpa, Villaluenga y Villota del Duque á la oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales de Saldaña las relaciones mensuales de fallecidos, según está prevenido en el Reglamento de dicho impuesto, se les notifica que si en el plazo de diez días no remiten á dicha oficina todas las relaciones que hayan dejado de enviar, se propondrá á la Dirección general de lo Contencioso del Estado la imposición de la multa de 50 á 250 pesetas, todo ello en cumplimiento de los artículos 174, 177 y 182 del Reglamento citado, advirtiéndoles que en igual plazo pueden informar á esta Abogacía sobre las causas de no haber cumplido el servicio.

Palencia 7 de Febrero de 1917.—  
El Abogado del Estado, Jefe, Eduardo Junco.

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.**

**Secretaría de Gobierno.**

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al art. 7.º de la ley de 5 de Agosto de 1907.

*En el partido de Frechilla.*

Fiscal de Villarramiel.

*En el partido de Palencia.*

Fiscal de Monzón de Campos.

*En el partido de Saldaña.*

Fiscal suplente de Ayuela de Valdavia.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª, con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL; entendiéndose que aquéllas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valadolid 7 de Febrero de 1917;—  
P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno.

**CONTADURIA DE LOS FONDOS MUNICIPALES**

**del Ayuntamiento de Palencia.**

*Mes de Febrero del año de 1917.*

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de las instrucciones para unificar la contabilidad provincial con la municipal, circuladas por la Dirección general de Administración Local en 1.º de Junio de 1886 y por virtud de lo dispuesto en Real orden de 31 de Mayo del mismo año.

**CAPÍTULOS.**

CAPÍTULOS.	Pesetas Cts.
I.—Gastos del Ayuntamiento.....	8860
II.—Policía de seguridad.....	2415 08
III.—Policía urbana y rural.....	10957 16
IV.—Instrucción pública.....	3076 80
V.—Beneficencia.....	2836 82
VI.—Obras públicas.....	4870 41
VII.—Corrección pública.....	1177 40
VIII.—Mortos.....	180
IX.—Cargas.....	23467 86
X.—Obras de nueva construcción.....	2423 41
XI.—Imprevistos.....	543 34
XII.—Resultas.....	
<b>*TOTALES.....</b>	<b>60808 38</b>

En Palencia á 30 de Enero de 1917.—El Contador, Enrique Pascual.  
—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Gallego.  
Aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 5 de Febrero de 1917.  
En Palencia á 5 de Febrero de 1917.—El Secretario, Nazario Vázquez.  
—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Gallego.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE PALENCIA.

Revisión de 1917.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1916, 1915, 1914 y anteriores están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

**Partido de Frechilla.**

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1916	1915	1914	
2	Celestino Simón Gómez.	Abarca.	Viuda pobre.	1			3
3	Castor Sinde Pérez.	Idem.	Idem.	1			3
1	Severino González Santiago.	Añoza.	Inútil perímetro.	1			3
5	Sixto Bueno de la Calle.	Autillo de Campos.	Madre casada con sexagenario.	1			3
3	Gregorio Vega Herrera.	Idem.	Corto.		1		2
3	Antonio Dueñas Blanco.	Baquerín de Campos.	Padre sexagenario.	1			3
2	Quintín Blanco León.	Idem.	Padre impedido en 1916.		1		2
3	Arsenio Alonso Guerra.	Idem.	Inútil 231, 5.º, 5.º		1		2
1	Nemesio Martínez Fonseca.	Belmonte de Campos.	Hermano en el Ejército.	1			3
2	Andrés Fernández Cabrera.	Idem.	Padre impedido.	1			3
8	José Calzón Madrigal.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Guillermo García Sánchez.	Boada de Campos.	Padre sexagenario.		1		2
2	Cosme Gómez Cermeño.	Boadilla de Rioseco.	Viuda pobre.	1			3
6	Bernardo Prieto Betegón.	Idem.	Corto.	1			3
7	Constantino Marcos Tejedor.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	1			3
9	Martín Retuerto López.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
12	Indalecio Marcos Castro.	Idem.	Inútil 229, 4.º, 5.º	1			3
16	Teodoro de la Rosa González.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
3	Félix Prado Prieto.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
4	Epifanio Melero Rodríguez.	Idem.	Corto y padre impedido.		1		2
11	Jacinto González Tejo.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
3	Toribio Pérez Prieto.	Idem.	Padre impedido.			1	1
11	Aniano Criado Pedrosa.	Idem.	Idem en 1915.			1	1
12	José Gómez Melero.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
17	Jacinto Ballesteros Ortega.	Idem.	Idem.			1	1
3	Lucinio Melero Gómez.	Idem.	Inútil en filas de 1915.			1913	1
2	Florentín Sánchez Izquierdo.	Capillas.	Sufriendo condena.			1	
6	Ciro Mañueco Melgar.	Castil de Vela.	Padre sexagenario.		1		2
4	Otilio Diez Romo.	Idem.	Inútil perímetro.			1	1
5	Crescencio Ramos Romo.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
11	Marcelo Baquerín Sánchez.	Castromocho.	Idem.	1			3
14	Victoriano Triana García.	Idem.	Padre impedido.	1			3
15	Daniel Pardo Atienza.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
17	Gabino Pérez Riguero.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
3	Gabriel Bello Valdés.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
3	Cipriano Rodríguez Saldaña.	Cisneros.	Padre sexagenario.	1			3
12	Victoriano Delgado Martínez.	Idem.	Idem.	1			3
2	Diodoro Pérez Santos.	Idem.	Idem y hermano impedido.		1		2
3	Daniel Fernández Morala.	Idem.	Corto.		1		2
12	Victorino Sansierra del Río.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		2
7	José Delgado Mazariegos.	Idem.	Inútil en filas en 1916.			1	1
9	Teodoro Zapatero Hontiyuelo.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
10	Luis Paredes Toledo.	Idem.	Padre impedido.			1	1
1	Justino Nogales Calonge.	Frechilla.	Hermano en el Ejército.	1			3
8	Ceferino Piña León.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	José Lobete Matía.	Fuentes de Nava.	Inútil 244, 7.º, 5.º	1			3
3	Julian Rodríguez García.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
7	Demetrio Martín López.	Idem.	Corto.	1			3
8	Baltasar Luis Herrán.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	1			3
10	Felipe Gil Conde.	Idem.	Corto y viuda pobre.	1			3
11	Claudio Martín Villameriel.	Idem.	Inútil 223, 3.º, 5.º	1			3
10	Jesús Lerma Cossío.	Idem.	Corto.		1		2
11	Primitivo Prieto López.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
27	Florentino Sánchez Alvarez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
7	Enrique Cabeza Rodríguez.	Idem.	Hermanos huérfanos.			1	1
10	Vicente Torres Delgado.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
13	Eustaquio Sevilla Caro.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
15	Antonio Martín Moro.	Idem.	Corto.			1	1
1	Luciano Urbón Benayas.	Guaza.	Inútil perímetro.	1			3
2	Ramón Alvarez Diez.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
3	Domingo Polo Herrejón.	Mazariegos.	Inútil 228, 4.º, 5.º	1			3
7	Nazario Cea Rive:o.	Idem.	Corto.		1		2
2	Daniel Diez Albiño.	Maznecos de Valdeginato.	Padre sexagenario.		1		2
3	Prisciliano Arroba Giraldo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Fulgencio Adámez Merino.	Idem.	Idem.			1	1
2	Fausto Rivas Caballero.	Meneses.	Padre sexagenario.			1	1
3	Florencio Lara Solla.	Idem.	Sufriendo condena.			1913	
3	Lucio Retuerto León.	Paredes de Nava.	Hermano en el Ejército.	1			3
5	José Marcos Hoyos.	Idem.	Padre impedido.	1			3
15	Dionisio Fernández Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
16	Román Payo Viana.	Idem.	Inútil 226, 3.º, 5.º	1			3
21	Félix Retuerto Barón.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
22	Arsenio Granja León.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
24	Isidoro Fernández Herrero.	Idem.	Inútil 201, 3.º, 4.º y viuda pobre.	1			3

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1916	1915	1914	
25	Gerardo Villagrà Calvo.	Paredes de Nava.					
26	Evaristo Lobete Pajares.	Idem.	Padre impedido.	1			3
30	Eduardo Fernández Hoyos.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
31	Félix Barón Antolín.	Idem.	Padre impedido.	1			3
36	Eusebio Vián Emperador.	Idem.	Inútil 228, 4.º, 5.º	1			3
42	Guillermo Fernández Rodríguez.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
44	Mariano Aguilar Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
45	Angel Hoyos Antolín.	Idem.	Inútil perímetro y padre impedido.	1			3
46	Gerardo González Paniagua.	Idem.	Corto.	1			3
47	Maximiano Moro Rivas.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	1			3
48	Teodoro Alonso Gil.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
50	José Infante Guerra.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
52	Baldomero Fernández Villagrà.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
53	Salvador Molledo Villarroel.	Idem.	Idem.	1			3
55	Tomás Herrero Ania.	Idem.	Idem.	1			3
3	Emiliano Casares Arruquero.	Idem.	Corto.	1			3
11	Claudio Rodríguez Gallardo.	Idem.	Hermanos huérfanos.		1		3
12	Bonifacio Rojo Antolín.	Idem.	Corto.		1		2
15	Francisco Gutiérrez Infante.	Idem.	Idem y viuda pobre.		1		2
18	Gregorio Retuerto Nieto.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º		1		2
21	Victoriano Granja Retuerto.	Idem.	Inútil perímetro.		1		2
22	Francisco Hoyos Antolín.	Idem.	Padre impedido.		1		2
23	Isaac Calonge Hoyos.	Idem.	Sufriendo condena.		1		2
26	Félix Pajares Díez.	Idem.	Viuda pobre y hermano impedido.		1		2
29	Vicente Pajares Pajares.	Idem.	Padre impedido.		1		2
30	Juan Pescador Herrero.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
35	Severino Hoyos Infante.	Idem.	Padre impedido.		1		2
36	Félix Guerra Rojo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
40	Severiano Hoyos Hoyos.	Idem.	Idem.		1		2
41	Román Morate Gutiérrez.	Idem.	Corto y perímetro.		1		2
42	Isidro Villagrà Sierra.	Idem.	Hermano huérfano.		1		2
2	Manuel Boto Rejón.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
5	Eusebio Pescador García.	Idem.	Padre impedido.		1		2
12	Benito Alvarez Villagrà.	Idem.	Inútil perímetro.			1	1
16	Felipe Pérez González.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
21	Simón García Calonge.	Idem.	Corto.			1	1
22	Francisco López Lobete.	Idem.	Viuda pobre en 1916.			1	1
25	Andrés Cardenosa Marcos.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
27	Mauro Lagunilla Chato.	Idem.	Hermanos huérfanos en 1916.			1	1
35	Teófilo León Marcos.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
40	Clemente Gutiérrez Díez.	Idem.	Idem.			1	1
2	Pablo Rodríguez Melero.	Idem.	Padre impedido en 1915.			1	1
3	Celedonio González Villarroel.	Idem.	Viuda pobre.	1			1
4	Moisés Zorita Martínez.	Idem.	Inútil 229, 4.º, 5.º	1			3
1	Zoilo López Cano.	San Román de la Cuba.	Padre sexagenario.	1			3
1	Vicente Salve Rodríguez.	Villacidaler.	Corto.		1		3
5	Félix Alvarez Salve.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
6	Daniel González Cueva.	Idem.	Inútil perímetro.		1		3
1	Gregorio Gómez Morante.	Idem.	Padre impedido.		1		3
5	Alejandro Fernández Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		3
5	Faustino López Fuentes.	Idem.	Corto.		1		2
2	Modesto Gallán Llamazares.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
11	Bonifacio Estrada López.	Villada.	Hermano en el Ejército.		1		1
18	Juan Merino Espeso.	Idem.	Viuda pobre.		1		3
24	Gregorio Olaso Rascón.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		3
25	Domingo Alonso Antón.	Idem.	Idem.		1		3
2	Julian Alonso Llorente.	Idem.	Padre impedido.		1		3
7	Cándido del Corral Riguera.	Idem.	Idem.		1		3
21	Demetrio González González.	Idem.	Padre impedido.		1		3
32	Juan Martínez de la Fuente.	Idem.	Viuda pobre.		1		3
1	Francisco Alonso Calaveras.	Idem.	Padre impedido.		1		2
17	Cristóbal Moro Panero.	Idem.	Idem.		1		2
20	Alejandro Rodríguez Alvarez.	Idem.	Viuda pobre.		1		1
35	Julian Redondo Mediavilla.	Idem.	Padre sexagenario.		1		1
41	Pedro Blanco Agúndez.	Idem.	Idem.		1		1
1	Crescencio Aguado González.	Idem.	Padre impedido.		1		1
7	Ambrosio Rodríguez Antolínez.	Villalcón.	Padre sexagenario.		1		1
6	Lorenzo Chuza Gutiérrez.	Idem.	Corto a concentración en 1916.		1		1
7	Luis Lesmes Prieto.	Idem.	Corto y viuda pobre.		1		2
11	Pablo López Lobejón.	Villarramiel.	Viuda pobre.		1		1
13	Exiquio Criado Caballero.	Idem.	Idem.		1		1
23	Pedro Pérez Sánchez.	Idem.	Inútil perímetro.		1		3
25	Firmiliano Sánchez García.	Idem.	Inútil perímetro y padre impedido.		1		3
26	Ulpiano López Antolín.	Idem.	Corto, perímetro y padre sexagenario.		1		3
31	Miguel Miguel Guerra.	Idem.	Hermano en el Ejército.		1		3
33	Victor López López.	Idem.	Viuda pobre.		1		3
1	Clemente Prieto Sánchez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		3
6	Eutimio Guerra García.	Idem.	Hermanos huérfanos.		1		3
7	Pedro Sánchez Aragón.	Idem.	Viuda pobre.		1		3
8	José Rivero Oteruelo.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
9	Justino Guerra Corcobado.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º		1		2
15	Cipriano Caballero Gómez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
22	Román Prieto Torres.	Idem.	Idem.		1		2
23	Miguel Miguel Arias.	Idem.	Idem.		1		2
25	Eliás Ibáñez Ibáñez.	Idem.	Padre impedido.		1		2
			Padre sexagenario.		1		2
			Corto y perímetro.		1		2

Número del sorteo.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1916	1915	1914	
27	Antonio Sánchez Puertas.	Villarramiel.	Viuda pobre.		1		2
28	Demetrio López Tadeo.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
31	Pedro Torino Antolín.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
32	Vicente Valverde Herreros.	Idem.	Corto y perímetro.		1		2
33	Valeriano Rojo Puertas.	Idem.	Padre impedido.		1		2
1	Donato Domínguez Pérez.	Idem.	Idem.			1	1
4	Julian Martín Ortega.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
7	Fortunato Pérez Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
11	Santiago Palencia Valverde.	Idem.	Inútil perímetro.			1	1
13	Valentín Sánchez Saldaña.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
16	Santos Antolín Nieto.	Idem.	Hermano en el Ejército.			1	1
21	Victorino López Lobejón.	Idem.	Inútil perímetro.			1	1
23	Pascual López Guerra.	Idem.	Idem.			1	1
30	Arcadio de la Rosa González.	Idem.	Idem.			1	1
1	Amador Santiago Gómez.	Villatoquite.	Inútil 229, 4.º, 5.º	1			3
2	Desiderio Gómez Espejo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
4	José Herrero Guzmán.	Villelga.	Inútil 244, 7.º, 5.º y hermano en el Ejército.	1			3
1	Maximiliano Garrán Antolínez.	Idem.	Corto.		1		2
8	Eduardo Izquierdo Sánchez.	Villorías.	Idem.	1			3
10	Enstracio Escribano Aguado.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
1	Guillermo Valiente Gómez.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º, padre sexagenario y hermano impedido.		1		2
6	Fausto Gutiérrez Sánchez.	Idem.	Padre impedido.		1		2

Palencia 8 de Febrero de 1917.—El Presidente, Eladio Santander.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

## Ayuntamientos.

### Las Cabañas de Castilla.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad, aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 25 del actual.

#### Señores Concejales.

D. Juan Meléndro Rodríguez.  
Emilio Pérez García.  
Angel Linares Estébanez.  
Mannuel Castañeda Linares.  
Jesús Martín Álvarez.  
José Marquina Prieto.

#### Mayores contribuyentes.

D. Lucio Salomón Redondo.  
Mariano Linares Ibáñez.  
Hipólito Gutiérrez Izquierdo.  
Esteban Gutiérrez Fernández.  
Pedro Meriel Izquierdo.  
Tomás Lora Aguayo.  
Martín Linares Castañeda.  
Laureano Gil del Río.  
Ricardo Linares Castañeda.  
Andrés Pulgar Aguayo.  
Baltasar Meriel Quijada.  
Félix Gutiérrez Fernández.  
Faustino Abad del Olmo.  
Rogelio Lora Gallardo.  
Mariano García Polvorosa.  
Antonio Delgado Quijada.  
Pedro Vargas Franco.  
Fabián Cabiedes Fernández.  
Benigno Linares Fernández.  
Juan Aguayo Espinosa.  
Domingo Ordóñez González.  
Saturnino Linares Fernández.  
Francisco Martín de Alba.

Firmo Ibáñez Aragón:  
Las Cabañas de Castilla 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, Juan Meléndro.—El Secretario, Eusebio Loredana.

### Berzosilla.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquéllos, que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

#### Señores Concejales.

D. Anselmo Muñoz López.  
Miguel Recio López.  
Orencio Berzosa Cuesta.  
Antonio Puente Rodríguez.  
Adrián Gutiérrez Alonso.  
Quiterio López López.

#### Mayores contribuyentes.

D. Eusebio Izquierdo Bárcena.  
Eugenio López López.  
Marcelino Sánchez Andrés.  
Juan Muñoz García.  
Isidro Peña Martínez.  
Nicolás López Serrano.  
Liborio López Ruiz.  
José García López.  
Carlos López Puente.  
Juan Alonso Torres.  
Francisco Susilla Peña.  
Francisco Herrero García.  
Eusebio Herrero Izquierdo.  
Primitivo Arenas Calderón.  
Francisco López López.  
Venancio Esteban Serrano.  
Carlos Bárcena López.  
Santos Gallo Berzosa.  
Bernardo Fernández Amigo.  
Pedro Peña Berzosa.  
Cosme Millán Serrano.  
Florencio López Puente.  
Esteban López García.  
Gregorio Fernández Alonso.  
Isidro Ruiz López.  
Melquiades Fernández Alonso.  
Guillermo Serrano Pérez.  
Pedro Bárcena Alonso.

La precedente lista es copia de la que fué publicada en el sitio de costumbre de esta localidad y permaneció desde el día 1.º al 20 del actual expuesta al público, sin que durante

dicho plazo se presentase reclamación alguna de inclusión ni exclusión, habiendo sido aprobada definitivamente por esta Corporación y acordado su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Berzosilla 28 de Enero de 1917.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.—Por su mandado, El Secretario, Francisco López.

### San Mamés de Campos.

Formado por el Ayuntamiento y Vocales asociados el repartimiento de consumos de esta villa correspondiente al año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

San Mamés de Campos 5 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Andrés Cembrero.

### Nogal de las Huertas.

Formado por el Ayuntamiento y Vocales asociados el reparto municipal de arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales y leñas de todas clases para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de este distrito en el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde esta fecha, a fin de que en dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Nogal de las Huertas 5 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Mariano Cuesta.

### Responda de la Peña.

Formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarle cuantos lo deseen y formular por escrito ó verbalmente las reclamaciones que crean legales, transcurridos sin verificarlo no se admitirán las que se presenten.

Responda de la Peña 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, P. O., Victor Martín.

### Amayuelas de Abajo.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Amayuelas de Abajo 6 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

### Ventosa de Pisuerga.

Con esta fecha se ha presentado en esta Alcaldía el vecino Cesáreo Gutiérrez González, manifestando que el día 31 de Enero último desapareció del ferial de Herrera de Pisuerga un novillo de su propiedad, de edad de tres años, capón, pelo pardo, cuerna abierta con tres cortes de cuchillo en cada uno por parte dentro y a su mitad lleva dos collarés con esquilones.

Se ruega a la persona que le hubiere recogido avise a dicho Cesáreo Gutiérrez.

Ventosa de Pisuerga 3 de Febrero de 1917.—El Alcalde, José Alonso.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.